



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO. N° 193.

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 13 de marzo de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00067-00
Sevilla Valle, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Santiago Aguirre Restrepo.
Demandado: Alexander Aguirre Ramos.

Al presente expediente, se allega documento suscrito por las partes y sus apoderados, en el cual se observa por este Despacho, un *contrato de transacción en obligación ejecutiva de alimentos* con constancia de autenticidad de la Notaría Segunda del Círculo de Sevilla Valle, solicitando allí, entre otras, la terminación del proceso de la referencia, toda vez que, según lo manifestado, se logró llegar a un acuerdo entre ambas partes; por lo anterior, se aprobará la transacción presentada y se dará por terminado el proceso, siguiendo los lineamientos del Artículo 312 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*,

RESUELVE:

1°. APROBAR la transacción presentada por las partes y sus apoderados conforme a lo establecido en el Artículo 312 del Código General del Proceso.

2°. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso; líbrense por secretaría los oficios correspondientes.

3°. TERMINAR el presente proceso por lo expuesto con anterioridad.

4°. ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 193.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 021

Providencia de Fecha. 14 marzo 2023

Fecha. 15 marzo 2023

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 14
marzo 2023, notificada en Estado N° 021,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: .

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971f7eeb54240e2238c1f1fddb1029a7511368196529e587269d80e7f86525ac**

Documento generado en 14/03/2023 12:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>